



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

11277***Convocatoria de la línea de subvenciones de establecimientos culturales 2025***

BDNS 858397

La Junta de Gobierno de Palma, el 1 de octubre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

1. Retrotraer las actuaciones derivadas de la tramitación de la convocatoria de la línea de subvenciones de establecimientos culturales 2025 (aprobada en fecha 9 de julio de 2025 SEFYCU 3986169, Marginal 2025/100011), al momento de la presentación de solicitudes, dado que dicha convocatoria no fue publicada en la Base de datos Nacional de Subvenciones, tal y como dispone el artículo 20.8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Mantener la eficacia del resto de actuaciones administrativas derivada de la tramitación del expediente de concesión de subvenciones de establecimientos culturales 2025, cuya convocatoria fue aprobada por acuerdo de la junta de gobierno de 9 de julio de 2025 SEFYCU 3986169, y publicada en el BOIB núm. 100 de 29 de julio de 2025.
3. Conceder un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOIB.
4. Comunicar este acuerdo al Departamento Financiero.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (8 de octubre de 2025)

El director técnico de Cultura y Turismo

(Rafael Umbert Salas)